

MODALIDAD	PROVINCIA DEL PGS	NIF	CENTRO	LOCALIDAD DEL PGS	TÍTULO PGS	CAUSA
TP	SEGOVIA	Q4000032E	RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA	SEGOVIA	AUXILIAR DE ALOJAMIENTO, LENCERÍA Y LAVANDERÍA	A
TP	SEGOVIA	Q4000032E	RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA	SEGOVIA	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS	A
TP	SORIA	G40204521	FUNDACIÓN LA FUENTE	SORIA	AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR	A
TP	SORIA	G40204521	FUNDACIÓN LA FUENTE	SORIA	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS	A
TP	VALLADOLID	B47481841	COMUNIDAD EDUCATIVA S.L.L. "COLEGIO DIVINA" PROVIDENCIA"	TORDESILLAS	OPERARIO MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS	A
TP	VALLADOLID	G47020433	ASOCIACIÓN FAMILIAR RONDILLA	VALLADOLID	OPERARIO MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS	A
TP	VALLADOLID	G47020433	ASOCIACIÓN FAMILIAR RONDILLA	VALLADOLID	OPERARIO DE FONTANERÍA	A
TP	VALLADOLID	Q4700523F	CENTRO MENESIANO SAN PEDRO REGALADO	VALLADOLID	OPERARIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES MODULARES	A
TP	VALLADOLID	Q4700523F	CENTRO MENESIANO SAN PEDRO REGALADO	VALLADOLID	OPERARIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EDIFICIOS	A
TP	VALLADOLID	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (VALLADOLID)	VALLADOLID	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS	A
TP	VALLADOLID	G47334397	FAMECALE	VALLADOLID	OPERARIO MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS	A
TP	VALLADOLID	G40204521	FUNDACIÓN LA FUENTE	VALLADOLID	OPERARIO MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS	A
TP	VALLADOLID	G40204521	FUNDACIÓN LA FUENTE	VALLADOLID	AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR	A
TP	VALLADOLID	G40204521	FUNDACIÓN LA FUENTE	VALLADOLID	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	A
TP	VALLADOLID	F47453733	PROMOCIÓN EDUCATIVA SOC. COOP.	VALLADOLID	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	A
TP	ZAMORA	G49206915	ADEPRO- ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PROV. DE ZAMORA	ZAMORA	OPERARIO DE MATADERO Y PRIMERAS TRANSFORMACIONES CÁRNICAS	A
TP	ZAMORA	G49194772	ADES (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE ZAMORA)	ZAMORA	YESISTA-ESCAYOLISTA	A
TP	ZAMORA	G49212400	ENLACES "ENTIDAD LABORAL DE C.Y L."	ZAMORA	AYUDANTE DE COCINA	A

A: No alcanzar el orden de prioridad impuesto por las disponibilidades económicas del programa en relación con el resto de solicitudes.
B: Falta de requisitos para ser beneficiario en la modalidad que solicita.

ORDEN EDU/1121/2006, de 3 de julio, por la que se resuelve la concesión de licencias para la realización de estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo durante el curso 2006/2007, convocadas por Orden EDU/481/2006, de 22 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la base décima de la Orden EDU/481/2006, de 22 de marzo, por la que se convocan licencias para la realización de estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo destinadas a personal funcionario que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, una vez examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones efectuadas a la relación provisional de seleccionados, y elevada propuesta de resolución por el citado órgano colegiado,

RESUELVO:

Primero.— Conceder licencias para la realización de estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, durante el curso 2006/2007, al personal funcionario que figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.— El período de duración de la licencia por estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo y las retribuciones a percibir serán las especificadas en las bases segunda y duodécima de la Orden EDU/481/2006, respectivamente.

Tercero.— Los seleccionados, de acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria, quedan obligados a presentar en el Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación en la que tengan su destino en los plazos que se señalan a continuación, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- Para las modalidades 1 y 5 se deberá presentar del 14 al 31 de marzo de 2007 una memoria resumen del trabajo realizado hasta esas fechas.
- Para las restantes modalidades se deberá presentar durante la primera quincena del mes de noviembre de 2006, el resguardo de matrícula en el centro donde se realizarán los estudios y además:
 - Para las modalidades 2 y 3, certificado de asistencia a las clases cumplimentado por cada profesor y referido hasta el 14 de marzo de 2007, que se remitirá entre el 16 y 31 de dicho mes, o en su caso declaración jurada de no tener clases presenciales.
 - En el caso de la modalidad 4, al ser cuatrimestral, certificado de asistencia a las clases cumplimentado por cada profesor, o en su caso declaración jurada de no tener clases presenciales, que se enviará del 1 al 8 del tercer mes de disfrute de licencia.

Una vez finalizadas las licencias, se deberá aportar en el plazo de un mes, original o fotocopia compulsada, según los casos, de la siguiente documentación:

- Para la modalidad 1: justificante de tener depositada la tesis para su lectura.
- Para las modalidades 2, 3 y 4: certificación académica de los estudios realizados.
- Para la modalidad 5: proyecto o memoria de la actividad realizada.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Exmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de julio de 2006.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES SELECCIONADOS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	MODALIDAD	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
CAMARA JUARROS, JUSTO	Maestros	TESIS DOCTORAL	SALAMANCA	24,10
IGLESIAS MIRANDA, MARGARET	Maestros	PRIMERA LICENCIATURA	LEON	24,90
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	Maestros	PRIMERA LICENCIATURA	LEON	23,20
CANO FLORES, M. ESTHER	Maestros	PRIMERA LICENCIATURA	VALLADOLID	22,50
RODADO PEREZ, M. FELISA	Maestros	PRIMERA LICENCIATURA	SEGOVIA	22
ORDOÑEZ RICO, M. CAMINO	Maestros	PRIMERA LICENCIATURA	BURGOS	21
SAEZ MARTIN, JESUS	Maestros	PRIMERA LICENCIATURA	SEGOVIA	20
LORENZO MENDE, M. DEL CARMEN	Maestros	PRIMERA LICENCIATURA	VALLADOLID	20
SANTIAGO VICARIO, ROSA ANA	Maestros	PRIMERA LICENCIATURA	BURGOS	19,20
DOMINGUEZ CHILLON, GLORIA	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	VALLADOLID	29
SANTIAGO DELGADO, TOMAS	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	SALAMANCA	26,50
GALVAN PASCUAL, M. ROSARIO	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	ZAMORA	26,40
PALOMAR DEL RIO, FRANCISCO J.	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	VALLADOLID	26,10
SANZ SASTRE, M. MERCEDES	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	SEGOVIA	24,20
SUAREZ RODRIGUEZ, ISABEL	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	LEON	24
DELGADO BURGOS, M. DE LOS ANGELES	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	VALLADOLID	23,50

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	MODALIDAD	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
GARCIA OLIVARES, M. ASUNCION	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	PALENCIA	23,20
BRIONGOS PEÑALBA, HELIODORO	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	BURGOS	23,14
PICON CASAS, JAVIER	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	VALLADOLID	23,00
LOPEZ URUEÑA, FLOR M.	Profesores de Enseñanza Secundaria	PRIMERA LICENCIATURA	SALAMANCA	22,90
CAMPOS GUTIERREZ, FERNANDO	Profesores Técnicos de Formación Profesional	PRIMERA LICENCIATURA	AVILA	22,10
MARTINEZ FERNANDEZ, FELIX	Profesores de Enseñanza Secundaria	PRIMERA LICENCIATURA	LEON	18,70
PRIETO PERAL, M. FRANCISCA	Profesores de Enseñanza Secundaria	DIPLOMATURA	AVILA	17,40
CALVO RUIZ, ROSA M.	Profesores de Enseñanza Secundaria	SEGUNDA LICENCIATURA	PALENCIA	26,61
GONZALEZ ALVAREZ, M. MAR	Profesores de Enseñanza Secundaria	SEGUNDA LICENCIATURA	LEON	25,10
RIO SANCHEZ, JOSE DEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	SALAMANCA	30,00
ROLLAN ROLLAN, M. DEL SAGRARIO	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	SALAMANCA	28,50
PEÑA GUTIERREZ, ALBERTO DE LA	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	BURGOS	28,00
SANTOS UNAMUNO, LUIS MIGUEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	ZAMORA	26,20
FERNANDEZ MARCOS, CARMEN	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	LEON	26,20

ORDEN EDU/1122/2006, de 3 de julio, por la que se aprueba la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Benavente, que pasa a denominarse «Los Salados».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros docentes deben tener una denominación específica, además de la genérica correspondiente a las enseñanzas que impartan.

En el supuesto de los centros públicos donde se imparta únicamente la educación secundaria obligatoria, la denominación genérica será la de Instituto de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero establece en su artículo 3º la autoridad competente para aprobar la denominación específica de los mencionados centros docentes, así como la necesidad de que se apruebe a propuesta del Consejo Escolar del Instituto.

De acuerdo con las citadas normas, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2006, el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Benavente, código 49007619, acordó proponer la denominación de «Los Salados» para dicho centro.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido los trámites legalmente establecidos para aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo

26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la denominación específica de «LOS SALADOS» para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Benavente, código 49007619, sito en C/ Los Salados, s/n de Benavente (Zamora).

Segundo.– La nueva denominación se inscribirá en el Registro de Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos, no pudiendo emplearse, por parte del centro, identificación diferente a la que figura en la correspondiente inscripción registral.

Tercero.– La denominación del centro figurará en la fachada del edificio, en lugar visible, debajo del rótulo de la Administración educativa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de julio de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA